

D^{no} Miguel Ignacio de Moya y Ortega Sindico Pro General D^{no} Miguel
 Ignacio de Olaso y Olibari, y Pedro de Arcazotta Arana menor
 Residore, y Joseph de Arcazote Elizategui Diputado y son la
 maion y mas Sanparaxte de la Justicia y Residore desta Villa,
 y estando asi juntos y Congregados, propuso al Ayuntamiento
 dho Señor Alcalde que el Ven^{do} D^{no} Juan Joseph de Lulace y don de la
 Audiencia de la Ciudad de Barcelona, hallado a esta Villa y no
 parte de ella en su Empleo; por lo que le pareció conveniente el que
 en me de Villa parendos directos para este Cavallero la bien
 venida; y enterado el Ayuntamiento acordó cumplir asi, para
 lo qual nombro al dho Señor Alcalde y Sindico quienes
 quedaron encargados. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y
 firmo dho Señor Alcalde por mi, y por lo demas segun Costum-
 bre, y en fee de ello se el ^{no} ~~ss~~

Miguel Jose de
 Lasso y Zumalabe

Antem
 Pedro de Arcazotta

Ayuntamiento: El 9 de Abril

En la sala de las Casas del Concejo desta Ciudad de Bergara, a diez y
 nueve de Abril de mil setecientos setenta y siete, por testimonio de
 mi el ^{no} ~~ss~~ se juntaron los señores D^{no} Miguel Joseph de Olaso
 y Zumalabe Alcalde y Juez ordinario, D^{no} Juan Ignacio de
 Moya y Ortega Sindico Pro general, D^{no} Miguel Ignacio de
 Olaso y Olibari, y Pedro de Arcazotta Arana Residore, Jph
 de Arcazote Elizategui Miguel Ignacio de Gallartegui Olaso, y
 Joseph Aguirre de Chevarria Diputado que son la maion y mas
 Sanparaxte de la Justicia y Residore desta Villa y su jurisdic-
 y estando asi juntos y congregados el dho Señor Alcalde
 me entregó a mi el ^{no} ~~ss~~ una Real Instruccion de ocho de este
 mes y efecto de dex el Capitulo Segundo de el, q^{ue} dize asi:

Capitulo 2.^o
 on
 de la Instruccion

Que de todos los Caudales se haga Recuento formal asintiendo

comentarios autorizados en Tribiduo el Ayuntamiento de la
 Ciudad, villa, o Lugar, con copiosa Deputacion del mismo ayun-
 tamiento, y en Tribiduo el Cabildo Eclesiastico, o Clero con igual nom-
 bramiento de este, para que por este medio Conste a todo publico
 la formalidad de la diligencia. Y enterado el Ayuntamiento
 de la Real Instruccion y Capitulo, que se dirige al modo
 en que se ha de hacer el Recuento de los Caudales del Colegio de
 esta villa con motivo de extrañam^{to} de los Tesoreros que haia
 en el: Acordó nombrar y nombró p^{ro}. de lo respectivo a este re-
 cuento al expresado señor S^{er} D^{on} Antonio, y promocio concu-
 rra a el. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento. y firmó dho señor
 Alcalde, proxi y prolo. Tomas Juan Cortumbe, y en fe

Antonio Belch^{no} S^{er} D^{on}
 Miguel Jose
 Olaso y Zumalave

[Signature]
 Pedro de Aranceta



Ayuntamiento de 27 Abril

En la Sala de las Casas del Convento de esta villa a veintey siete
 de Abril de mil setecientos setenta y siete, por testimonio de mi el
 Sr. se juntaron segun Cortumbe los señores D^{on} Miguel Jose Olaso y
 Zumalave Alcalde y Teniente ordinario, D^{on} Magister Ignacio ve
 Alaya y Ortega S^{er} D^{on} General, D^{on} Miguel Ignacio Olaso y
 Olibarri, Pedro de Arcajo y Ana menor y Exco^{mo}nes, y Joseph
 de Arcajo de lo xegui^o Dignidad, que son la maior y mas sana
 parte de la Justicia y Comercio de esta villa y su jurisdiccion
 y estando anjuntos y Congregados, el dho señor Alcalde D^{ix}o que
 el dia de ayer a las Cinco de la tarde le diu^o el Cavallero por
 esta novina la R^{eal} Pragmatica de 27 de Abril de este pres^{en}te